

RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

ROL UNICO TRIBUTARIO 89.550.000-3

CLASIFICACION OFICINA DE PARTES 1581/2009

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE:

SOCIEDAD PAVLOVIC y COMPAÑIA LIMITADA
89.550.000-3
MANUEL BULNES N° 237 PUERTO NATALES
ESTACION DE SERVICIO, MINIMARKET
PATRICIO ELIAS PAVLOVIC MORRISON

PUNTAARENAS, 3 1 AGO. 2009

HOY SE HA RESUELTO IO QUE SIGUE:

NQo.-Ex. **232:** VISTOS: la solicitud presentada para emitir vales por medio de máquina(s) registradoras(s), en reemplazo de Boletas de Ventas y Servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

1 °) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada con fecha 19 de Agosto de 2009, pide se le autorice para emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquinas(s) registradora(s), que funcionará(n) en su establecimiento ubicado en: MANUEL BULNES W 237, Comuna de PUERTO NATALES

MAQUINAS REGISTRADORAS					PARA USO EN CAJA	OFICIO DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA			
En "Tipo de máquina" indique: "A" si es electrónica. "B" si es electromecánica y "C" si es mecánica									
Cód.	Marca	Modelo	Número	Tipo de Máquina	N°	Número	Día	Mes	Año
51	ROYAL	ROYAL CONTINENTAL	81100302	A	1	51	10	01	2008
52	ROYAL	ROYAL CONTINENTAL	81100289	A	2	51	10	01	2008
53	ROYAL	ROY AL CONTINENTAL	81100099	A	3	51	10	01	2008
54									

--./

2°) Que, la máquina registradora antes mencionada, tiene las siguientes teclas bloqueadas: +%, -%, (-), RA, PO/EXIT, #/NS

3°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado al dorso de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales y la Resolución 4147 de fecha 05.11.02.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, W 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.I. 825 Y la resolución W 496, de 31 de agosto de 1981.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1 °.

El incumplimiento de los requisitos a que

se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se atiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado al dorso de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTES E, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

MARCELA CONTRERAS MAYORGA
JEFE DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES